MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Resolución ADM Nº 354/2026

Buenos Aires, a la fecha de la firma.

VISTO

El Expediente Digital Nº 2307/2026 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN Nº 1107/2014, sus modificatorias y complementarias, todas de la Procuración General de la Nación,

Y CONSIDERANDO QUE

Por el expediente citado se tramita la ADQUISICIÓN DE SERVIDORES-FILE SERVERS de acuerdo al requerimiento realizado por la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías.

El área técnica manifestó que la adquisición en cuestión tiene como objeto el almacenamiento y resguardo de aplicaciones institucionales y de seguridad, en diferentes sitios del organismo; fundamentando su compra en la necesidad de renovación del equipamiento que se encuentra obsoleto y que no satisface las demandas funcionales requeridas por el organismo y son un potencial riego a nivel seguridad comprometiendo la red.

En base a las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, la Sección Gestión de Contrataciones confeccionó el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el cual fue conformado por la Dirección mencionada.

Se estimó el costo de la presente contratación en la suma de pesos trescientos cinco millones ($ 305.000.000,00), equivalente a la suma de dólares estadounidenses doscientos mil (U$S 200.000,00), conforme tipo de cambio vendedor -cotización divisa- establecido por el Banco de la Nación Argentina vigente al 20 de octubre del corriente y que ascendía a la suma de pesos un mil quinientos veinticinco ($ 1.525,00) por cada dólar estadounidense.

Obra en las presentes actuaciones la intervención del Departamento de Presupuesto.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER Nº 3804/17.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE

I. AUTORIZAR a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones a convocar a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE SERVIDORES-FILE SERVERSde acuerdo al requerimiento realizado por la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías.

II. APROBAR el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

III. ORDENAR la publicación y difusión de la presente licitación conforme lo establecido en los artículos 64, 66, 67 y 69 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN Nº 1107/2014.

IV. La Comisión Evaluadora de Ofertas será integrada por los siguientes agentes: Carlos Adrián De Francesco (Legajo 59.424) o Cynthia Mariana Di Bacco (Legajo 90.700), María Soledad Ramati (Legajo 91.774) o María Soledad Colombo (Legajo 90.666) y Carlos Christian Bernard Samaniego (Legajo 91.167) o Sebastián Daniel Muzzio (Legajo 93.930).

V. La Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios será integrada por los siguientes agentes: Emiliano Andrés Poccioni (Legajo 72.013), Javier Marcelo Orco (Legajo 85.296) y Pablo César Diez (Legajo 31.336).

VI. El gasto que demande la presente medida deberá atenderse con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2026.

VII. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO I

-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

-

Nombre del organismo contratante	**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	**Nº**:	**Ejercicio**: 2026
Expediente: 2307/2026		
Objeto de la Contratación: Adquisición de servidores -File Servers.		
Costo del pliego: Sin cargo		

APERTURA DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Día y hora
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones Piedras 77, 4 "A", CABA	

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

-

-

Renglón	Cantidad	Descripción
1	10	Servidores rackeables de una unidad

Renglón N°1: Servidores

- Cantidad: diez (10).
- Dimensionamiento:

- Cantidad de procesadores: uno (1).
- Cantidad de cores físicos por procesador: ocho (8).
- Cantidad de memoria ram: 32GB.
- Almacenamiento para datos: 9,6TB RAW.
- Almacenamiento para el arranque: 480GB RAW.

- Configuración requerida:

- Todos los servidores deberán ser iguales (misma marca y modelo) y estar configurados de igual manera.

- Memoria RAM:

- La cantidad y el tamaño de módulos rDIMM deberá ser la óptima para aprovechar al máximo la cantidad de canales y ancho de banda disponible del procesador.
- La velocidad de operación deberá ser la máxima disponible del procesador (rDIMM DDR5).
- Todos los módulos deberán ser de la misma capacidad o tamaño.
- Se puede utilizar la totalidad de las bahías disponibles.

- Procesador:

- El procesador ofertado no deberá tener una antigüedad mayor a dos (2) años y contar con soporte vigente del fabricante.

- Almacenamiento para datos:

- El almacenamiento será provisto por discos mecánicos tipo SAS.
- Todos los discos deberán ser de igual capacidad, marca, modelo y tecnología.
- Se requiere un arreglo de discos RAID5 (mínimo 3 discos).

- Almacenamiento optimizado para sistema de arranque:

- El almacenamiento será provisto por discos de estado sólido (SSD) tipo SAS.
- Todos los discos deberán ser de igual capacidad, marca, modelo y tecnología.
- Se requiere un arreglo de discos RAID1 (mínimo 2 discos).

- Características físicas:

- Los servidores deberán ser aptos para el montaje en gabinetes o RACKS mediante guías.
- Fuente de alimentación interna 220v/50Hz.
- Se requiere protección del frente o bezel de seguridad.

- Gestión fuera de banda:

- Se requiere que cada servidor cuente con una interfase de gestión/ administrador fuera de banda (OOB), la cual deberá incluir un puerto 1000BaseT dedicado con capacidad de administración del sistema operativo en forma remota, montaje de imágenes en forma remota para arranque e instalación. Consola de gestión integral para operar a distancia con las mismas características que en forma local.

- Conectividad:

- Cada servidor deberá contar con dos (2) puertos 1000BaseT RJ45.

- Sistema Operativo:

- Windows Server 2025 Standard Edition 16CORE.

- Cables y accesorios:

- Un (1) cable de alimentación C13 Iram 2073 250v/10A de 2,5 metros.

Garantía de funcionamiento

Alcance

El equipamiento deberá contar con un servicio de garantía de funcionamiento para todos sus componentes por doce (12) meses, contados a partir de la fecha de recepción que figure en el "Acta de Recepción Definitiva", para el último bien entregado que complete la totalidad del renglón, según lo expuesto en el punto "Lugar y Forma de Entrega".

La garantía de funcionamiento debe ser integral, es decir que debe comprender el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y/o el reemplazo definitivo de los equipos, sin cargo alguno para el Ministerio Público de la Nación y sin límites de provisión. Las partes y/o repuestos utilizados para dejar los equipos operativos deberán ser nuevos, no admitiéndose piezas reacondicionadas, usadas o de inferior tecnología.

Forma de contacto

Se deberá proporcionar la información de al menos dos vías de contacto (dirección de e-mail y/o el número telefónico y/o la url del portal web), siendo obligatoria la dirección de e-mail, mediante las cuales este Ministerio pueda realizar la comunicación de las incidencias.

Todas las vías de contacto informadas tendrán la misma relevancia, atención y prioridad.

En caso de que la firma adjudicataria modifique los contactos presentados, deberá informarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. a la casilla operaciones@mpf.gov.ar.

Comunicación de las incidencias

La comunicación de las incidencias será realizada por personal técnico informático de este Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Al momento de comunicar una incidencia, el adjudicatario deberá registrar el inconveniente con un número de ticket y brindarlo al personal técnico del organismo dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles.

Resolución de las incidencias

a. Plazo de resolución

El plazo para la resolución del incidente será como máximo de cinco (5) días hábiles a partir del inicio de este (Ver "Inicio del incidente"), incluyendo los casos ante reemplazos definitivos de equipamiento indicados en el punto "Reemplazo definitivo de equipamiento".

b. Inicio del incidente

El tiempo de resolución del incidente comienza a contabilizarse a partir de la primera comunicación por parte del personal del organismo a la empresa adjudicataria, de acuerdo a las opciones indicadas en el apartado "Forma de contacto".

Al respecto, cabe aclarar que en caso de que la incidencia se comunique vía mail, se considerará como válida y suficiente la fecha de envío del mismo.

c. Lugar y horario para el servicio

El servicio deberá ser prestado en el sitio donde se encuentre el equipo afectado, en días hábiles de lunes a viernes entre las 9:00 y 17:00 hs, debiendo confirmar el horario de visita previamente vía correo electrónico a operaciones@mpf.gov.ar.

d. Comprobante de servicio

En cada oportunidad en que se efectúe una visita técnica, se deberá extender un comprobante de servicio, en donde deberá constar:

- N° de incidente
- Identificación del equipo, marca, modelo y número de serie

- Fecha y hora de la solicitud del servicio
- Fecha y hora del inicio de atención del servicio en sitio
- Fecha y hora de finalización del servicio en sitio
- Falla localizada o diagnóstico
- Tareas realizadas tendientes a brindar solución en la visita
- Repuestos utilizados
- Estado en que permanece el equipo luego de la visita
- Nombre completo y firma del técnico actuante de la firma adjudicataria
- Nombre completo y firma de un responsable de la dependencia, que avale lo esgrimido en el comprobante de servicio

e. Finalización del incidente

El incidente quedará finalizado una vez que se haya dejado el equipo en perfectas condiciones de funcionamiento o con la provisión de un equipo de reemplazo definitivo según sea el caso, y comprobando el personal del Ministerio Público Fiscal de la Nación el correcto funcionamiento del mismo, caso contrario los plazos seguirán computándose.

f. Equipos y componentes de resguardo

Cuando la índole de la reparación requiera el traslado de un equipo a los laboratorios del adjudicatario, previamente se deberá efectuar la entrega e instalación de un equipo de resguardo hasta la finalización del incidente.

Asimismo, cuando el incidente no se encontrará al vencerse el plazo de resolución (Ver "Plazo de resolución"), se deberá efectuar la entrega e instalación de un equipo/dispositivo de resguardo, en el día hábil inmediato posterior a dicho plazo, y hasta la finalización del incidente.

El traslado del equipamiento (ya sea el que presenta la falla y/o el entregado como resguardo/backup), será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario, no generando costo alguno para el Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Reemplazo definitivo de equipamiento

Las siguientes condiciones habilitarán a la Procuración General de la Nación a exigir el reemplazo inmediato y definitivo del o los equipo/s afectado/s, sin que esto genere derecho alguno a favor del adjudicatario:

- Si se detectara alguna falla o desperfecto de fabricación.
- La comprobación de al menos tres (3) fallas en un mismo equipo en componentes de hardware y/o software (repetidas o diferentes unas de otras), ocurridas dentro de un mismo mes, que inhabiliten al mismo y/o alguna de sus funciones.
- Si un equipo no fuese reparado y puesto en funcionamiento pasado un mes desde la comunicación de la incidencia.

Los reemplazos deberán realizarse con un modelo de equipo idéntico, sucesor o superior al mismo, no pudiendo ser de características técnicas, calidad y/o rendimiento inferior.

Deberá realizarse un nuevo remito por cada equipo que se entregue como reemplazo.

<u>Características generales de la contratación</u>

1-Antecedentes de los oferentes

Los oferentes deberán acreditar por lo menos haber efectuado dentro de los dos (2) últimos años calendario una (1) provisión en calidad similar a la requerida en la presente, indicando descripción de los equipos provistos, empresa u organismo destinatario, fecha de provisión y persona para realizar un contacto y evaluar sus antecedentes respecto de la calidad de los productos provistos, el cumplimiento en las entregas y el servicio de garantía.

Serán también considerados los antecedentes del oferente con los que cuente el Ministerio Público Fiscal de la Nación en adquisiciones anteriores.

Asimismo, es requisito excluyente que en el caso que el oferente sea una empresa extranjera, la misma cuente con un representante en el país.

2-Documentación a incluir en la oferta

El oferente deberá incluir en su oferta todos los folletos técnicos de los bienes ofertados, donde se avale la totalidad de la información suministrada.

Adicionalmente, deberá incluir una carta del fabricante, dirigida al organismo, informando la representación oficial o canal de los productos ofertados.

3-Plazos de entrega

La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

4-Lugar y forma de entrega

La totalidad de los equipos e insumos deberán ser entregados en el depósito del Ministerio Publico Fiscal de la Nación ubicado en la calle Ramón Carrillo 206 CABA, previa coordinación con la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías vía mail a operaciones@mpf.gov.ar.

El adjudicatario deberá proveer la siguiente documentación, necesaria para la consecuente emisión del Acta de Recepción Definitiva:

- Al momento de la entrega, un remito por duplicado donde conste la marca, modelo y cantidad de los bienes entregados.
- Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de realizada la entrega, deberá enviar vía mail a las casillas operaciones@mpf.gov.ar y proyectosti@mpf.gov.ar:

- Acta de Entrega Digital (planilla Excel confeccionada digitalmente), donde consten todos los bienes entregados, indicando marca, modelo, numero de serie y número de remito asociado
- La información de contacto solicitada en el punto “Forma de contacto”.

5-Penalidades específicas

El incumplimiento de los plazos para la resolución de los incidentes y/o reemplazo del equipo según lo expuesto en el apartado "Resolución de las incidencias", habilitará al Ministerio Público Fiscal de la Nación a aplicar penalidades. Estas serán determinadas, para cada caso, por la suma de los días en que la adjudicataria no cumpla con cada uno de los plazos máximos habilitado para brindar la solución.
Ante incumplimientos en los plazos y condiciones del servicio de garantía de funcionamiento, expuesto en el apartado "Garantía de funcionamiento", se establecerán las siguientes penalidades:

Nro.	Incumplimiento	Penalidad
1	• No se repara y deja el equipo en perfectas condiciones de funcionamiento. • No se realiza el reemplazo del equipamiento habiéndose cumplido las condiciones indicadas en el apartado "Reemplazo definitivo del equipamiento".	En caso de no resolver el incidente o reemplazar el equipamiento dentro de los **cinco (5) días hábiles**, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) del valor unitario del equipo por cada día hábil de atraso, hasta la finalización del incidente y/ o hasta la entrega del equipo de reemplazo, según corresponda
2	No se entrega el equipo de resguardo	En caso de no entregar un equipo de resguardo en el día hábil posterior al vencimiento del plazo de resolución, se aplicará una multa del cinco por ciento (5%) del valor unitario del equipo por cada día hábil de atraso, hasta la entrega del equipo de resguardo.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por Resolución PGN Nº 1107/14, sus modificatorias, el presente Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta, las Muestras que se hubieren acompañado (en caso de corresponder) y la Orden de Compra.

ARTÍCULO 2: OBTENCIÓN DEL PLIEGO

A los efectos de obtener el pliego, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:

1. Descargar el pliego del sitio web de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, www.mpf.gov.ar; ingresando en la opción "Contrataciones y Licitaciones", y completando el formulario con los campos correspondientes a la razón social y/o nombre y los datos de contacto requeridos, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de Apertura de Ofertas.

2. El pliego podrá ser descargado hasta el día y hora establecidos para la presentación de las ofertas.

3. Quienes al momento de descargar el pliego no informen los datos indicados en el punto 1 del presente artículo, no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado conforme el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3: CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES, CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las consultas respecto al presente Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse únicamente por correo electrónico a secgescontrataciones@mpf.gov.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta **cinco (5) días hábiles** antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las circulares que emita el Organismo, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con cuarenta y ocho (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de la apertura a todos los invitados, a las personas que hubieran retirado el pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina la circular, si éste fuera el caso. Las circulares podrán ser notificadas en forma válida al domicilio o correo electrónico denunciado al obtener el pliego conforme el artículo 2 del presente.

Todas las circulares serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio web de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a veinticuatro (24) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

La Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento detallado en los párrafos precedentes.

ARTÍCULO 4: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. **Forma y lugar de la presentación:** las ofertas deberán presentarse en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sita en Piedras 77, Piso 4, Oficina A C.A.B.A., hasta el día y hora de la apertura de ofertas. Estará contenida en sobres, cajas o paquetes, los cuales deberán estar perfectamente cerrados e indicar los siguientes datos:

- Tipo y Nº de Procedimiento
- Objeto de la Contratación
- Día y hora de la Apertura de Ofertas
- Nombre o Razón Social del oferente

A partir de la hora fijada para la apertura de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera de término serán **rechazadas** sin más trámite.

2. **Traspapeleo / Apertura prematura:** la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. Asimismo, no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 5: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a licitación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

ARTÍCULO 6: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Luego del acto de apertura, toda modificación unilateral de aspectos sustanciales de la oferta por fuera de los alcances de lo previsto en el artículo 19 –Subsanación de errores u omisiones– será entendida como un desistimiento de la misma, en los términos del artículo 125 del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

ARTÍCULO 7: CONTENIDO DEL SOBRE, CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE

El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los artículos precedentes y con los recaudos exigidos por los artículos 41 y 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Procuración General de la

Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por Resolución PGN Nº 1107/14, como así también toda documentación adicional solicitada en las Características de la Contratación y/o Especificaciones Técnicas.

El sobre y contenido de las ofertas deberán:

1. Ser redactadas en idioma nacional.

2. Encontrarse foliadas en todas sus hojas de manera correlativa.

3. Estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado, debiendo presentarse la documentación que acredite la personería invocada.

4. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar el estatuto y/o contrato social, y las modificaciones que hubiere.

5. Contener el precio unitario y cierto en **MONEDA NACIONAL** o en **DÓLARES ESTADOUNIDENSES**, el precio total del renglón y el precio total general de la oferta.

6. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

7. Adjuntar el presente Pliego de Bases y Condiciones que rige la licitación, y constancia de su obtención.

8. Constitución de domicilio: se deberá consignar domicilio especial para el procedimiento de selección en cualquier parte del territorio nacional o el extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

9. Descripción de la propuesta técnica ofertada y folletos técnicos de los bienes ofertados, donde la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación pueda verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

10. Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida conforme lo establecen los artículos 11 y 13 del presente pliego, salvo en los casos en que el oferente se encontrara exento de presentar la misma de acuerdo a lo normado en el artículo 14 del citado pliego. Para el supuesto de presentar garantías firmadas digitalmente, deberá remitir dentro de los **tres (3) días hábiles** de

realizado el acto de apertura de ofertas el archivo original en formato PDF al correo electrónico secgescontrataciones@mpf.gov.ar, a fin de corroborar la validez de las mismas.

11. Declaración Jurada establecida en la Planilla Anexa I que forma parte del presente pliego y toda otra planilla anexa que se incluya, completando e indicando los datos solicitados.

12. El oferente deberá encontrarse inscripto o preinscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), dependiente de la Oficina Nacional de Contrataciones. En caso de resultar adjudicatario, en dicha instancia deberá encontrarse en estado inscripto/incorporado en el SIPRO.

13. Todo otro requisito específico o documentación adicional solicitada en las Características de la Contratación y/o Especificaciones Técnicas.

Los oferentes deberán presentar toda la documentación requerida. Sin perjuicio de ello, a requerimiento de este Organismo los oferentes deberán proporcionar todo tipo de documentación adicional en cualquier momento de la contratación en que la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación lo solicitase.

Toda documentación que se presente en fotocopias deberá ser legible y estar certificada por escribano público, autoridades judiciales o administrativas competentes, legalizándose la documentación cuando intervenga en su certificación notario de extraña jurisdicción; o bien se deberá presentar junto con la copia, el original para su cotejo.

Para el supuesto de presentar documentación firmada digitalmente, deberá remitir dentro de los tres (3) días hábiles de realizado el acto de apertura de ofertas el archivo original en formato PDF al correo electrónico secgescontrataciones@mpf.gov.ar, a fin de corroborar la validez de la misma.

ARTÍCULO 8: COTIZACIÓN

En caso de no detallarse en las Características de la Contratación otra modalidad:

Se podrá cotizar uno, varios o todos los renglones que integran el presente llamado. Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer por una parte o división del mismo. Después

de haber cotizado por renglón, se podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Deberá consignarse las cantidades ofrecidas, el precio unitario y cierto, el precio total del renglón y el total general de la oferta.

Se deberá cotizar en **MONEDA NACIONAL** o en **DÓLARES ESTADOUNIDENSES**. La oferta expresada en otras monedas será oportunamente desestimada. Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

Para el caso de adquisición de bienes, se deberán cotizar nuevos, sin uso y su fabricación no podrá estar discontinuada a la fecha de la entrega de los mismos. Se entiende por nuevos y sin uso que la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación sea el primer usuario de los bienes desde que éstos salieron de fábrica.

La cotización deberá ser por cantidades netas, libres de envases y gastos de embalaje o flete; es decir, que el precio ofertado deberá incluir los gastos de embalaje y traslado hasta el lugar de entrega.

En caso de solicitarse marcas, las mismas son indicativas de la calidad mínima aceptada. Los oferentes podrán proponer productos de otras marcas. Las marcas alternativas serán aceptadas si de su evaluación resultan técnica y económicamente convenientes a criterio exclusivo de esta Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Errores de cotización: si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el Organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 9: OFERTA ALTERNATIVA

El oferente podrá efectuar una oferta alternativa de conformidad con lo normado por el artículo 43 de la Resolución PGN Nº 1107/14, modificada por su similar Nº 1459/15.

Las especificaciones técnicas indicadas son las mínimas exigidas para cada caso. Sin perjuicio de ello, se podrá proponer productos con especificaciones técnicas superiores en calidad y durabilidad. De darse esta situación, el oferente deberá detallar para cada especificación técnica modificada, los aspectos técnicos y operativos relativos a la mejora introducida. Las mismas serán aceptadas si de su evaluación resultan técnica y económicamente convenientes a criterio exclusivo de esta Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación.

La oferta alternativa no exime al oferente de efectuar la presentación simultánea de la oferta básica o principal, ajustada a las bases. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, con renovación automática y sucesiva por igual período no fraccionable (treinta (30) días corridos) y por un **plazo máximo de un (1) año** contado desde el día de Apertura de Ofertas; salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de **diez (10) días hábiles** anteriores al vencimiento del mantenimiento de la oferta, de conformidad con las condiciones dispuestas por el artículo 46 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN Nº 1107/14.

El oferente que desista de su oferta, ya sea en su plazo original o prorrogado, será pasible de la penalidad de pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada.

ARTÍCULO 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán integrar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total de su oferta. En caso de cotizarse con alternativa, el monto de la garantía deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá ser presentada conjuntamente dentro del sobre con la oferta para que la misma resulte válida, y constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 13 del presente pliego.

ARTÍCULO 12: ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera por un importe inferior al que corresponda, siempre que se encuentre comprendido dentro del veinte por ciento (20%) del correcto. Cuando se verificase el error en el importe de la garantía de acuerdo a lo señalado, se intimará al oferente a subsanar la diferencia en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de la pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

ARTÍCULO 13: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato y de Impugnación al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) Mediante depósito bancario en la cuenta oficial de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, CBU Nº 0110659220065900003315. Una vez realizado el depósito/transferencia, se deberá informar al Departamento de Tesorería de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación a la casilla tesoreria360@mpf.gov.ar, el concepto de dicho depósito o transferencia bancaria adjuntando el comprobante respectivo.

b) Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria.

c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Procuración General de la Nación y/ o Ministerio Público Fiscal de la Nación, constituyéndose el fiador –cuando así corresponda– en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1583, 1584 y 1589 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial.

d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución PGN

Nº 1107/14, y sean extendidas a favor de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación.

e) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda según se trate de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato o de Impugnación, no supere la suma de quince (15) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compra en Pesos ciento setenta mil ($ 170.000,00).

La elección de la forma de constitución de las garantías queda a opción de los oferentes y/o adjudicatarios.

Las garantías establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación y en forma independiente para cada contratación.

Las garantías deberán ser extendidas a nombre de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, y deberán indicar como datos principales el número de expediente, el tipo y número de Licitación/Contratación que corresponda, el nombre o razón social del proponente, con su correspondiente firma, sello y/o aclaración, el lugar de emisión y el de pago (indicando el domicilio legal del Organismo: Av. de Mayo 760, C.A.B.A.), el importe a pagar, sin fecha de vencimiento, y cualquier otro dato que identifique el respaldo de la oferta/ adjudicación.

El importe de la garantía de las ofertas expresadas en DÓLARES, en el caso que el oferente opte por presentarla en moneda nacional, se calculará teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la misma.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Para el supuesto de presentar garantías firmadas digitalmente, deberá remitir dentro de los tres (3) días hábiles de realizado el acto de apertura de ofertas el archivo original en

formato PDF al correo electrónico secgescontrataciones@mpf.gov.ar, a fin de corroborar la validez de las mismas.

ARTÍCULO 14: EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

No será necesario constituir las Garantías en los siguientes casos:

1. Garantía de Mantenimiento de Oferta:

a) En los supuestos de contratos interadministrativos o con Universidades Nacionales.

b) En las adquisiciones de publicaciones periódicas.

2. Garantía de Cumplimiento de Contrato:

a) Cuando el monto adjudicado no fuere superior a cien (100) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compra en Pesos ciento setenta mil ($ 170.000,00); con excepción de aquellos supuestos en los que el Pliego de Especificaciones Técnicas prevea la exigencia de la garantía de funcionamiento.

b) En los supuestos de contratos interadministrativos o con Universidades Nacionales.

c) En las adquisiciones de publicaciones periódicas.

ARTÍCULO 15: DEVOLUCIÓN Y LIBERACIÓN DE GARANTÍAS

La restitución de las garantías se efectuará de oficio o a solicitud del interesado, conforme a las modalidades, plazos y tipos de soporte que se detallan a continuación:

1- Plazos según el tipo de garantía:

a) Garantía de Mantenimiento de Oferta: se restituirá a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del acto administrativo de adjudicación. Respecto a los adjudicatarios, la liberación se producirá una vez que integren válidamente la Garantía de Cumplimiento de Contrato o ejecuten la prestación dentro del plazo previsto para su constitución.

b) Garantía de Impugnación: se procederá a su devolución dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del acto administrativo que resuelva la medida, únicamente en el caso de que este haga lugar a la impugnación interpuesta.

c) Garantía de Cumplimiento de Contrato: se reintegrará dentro de los diez (10) días hábiles de aprobada la recepción definitiva de los bienes o servicios del objeto del contrato, o desde la finalización del período de garantía establecido en las Especificaciones Técnicas, según corresponda.

2- Modalidad según el soporte del instrumento:

Garantías físicas (originales y/o con firma hológrafa): una vez notificado fehacientemente, el interesado dispondrá de un plazo de seis (6) meses para efectuar el retiro material del instrumento. La falta de comparecencia dentro de dicho término implicará la renuncia tácita a su derecho a favor de la Procuración General de la Nación y/o el Ministerio Público Fiscal de la Nación. Cuando la garantía consista en un pagaré, se procederá a su destrucción inmediata al vencimiento del plazo citado.

Garantías digitales (formato electrónico y/o con firma digital): su devolución se perfeccionará exclusivamente mediante notificación formal cursada al domicilio electrónico constituido por el oferente o adjudicatario, una vez configuradas las causales del apartado 1. Dicha comunicación fehaciente importará la automática liberación de las obligaciones derivadas del instrumento, sin que se requiera trámite de restitución material ni procedimiento de destrucción de archivos.

3- Condiciones comunes:

En todos los casos, las garantías en soporte físico serán devueltas en la misma moneda en la que fueron integradas. En el supuesto de que el oferente hubiera optado por constituirla en moneda nacional, no se reconocerá importe alguno en concepto de intereses, actualización monetaria ni diferencias de cotización.

ARTÍCULO 16: APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de sobres se llevará a cabo en el lugar, día y hora determinados para el mismo, en presencia de los funcionarios de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación y de todos aquellos interesados que desearen asistir.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

El Acta de Apertura de ofertas confeccionada al efecto será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes al acto.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

Vista de las ofertas: las ofertas serán exhibidas desde el momento en que se realiza el Acto de Apertura de Ofertas y hasta las 15:00 horas de ese mismo día. Concluido dicho período, se procederá a analizar las mismas y anexarlas a las actuaciones del caso, debiendo el interesado solicitar formalmente la vista de las actuaciones. No se concederá vista durante la etapa de análisis y evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO 17: RECHAZO DE LAS OFERTAS – INELEGIBILIDAD

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas en las que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

a) Que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas.

b) Que estuvieran escritas con lápiz o que resultaren ilegibles.

c) Que carecieran de la garantía exigida.

d) Que no acompañaren las muestras requeridas en el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas con carácter obligatorio.

e) Que fueran formuladas por personas inhabilitadas en los términos del artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN Nº 1107/14.

f) Que contuvieren condicionamientos.

g) Que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, si las mismas no estuvieren debidamente salvadas.

h) Que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la licitación.

i) Que se cotizara precio excesivamente bajo de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente que mereciere manifiestamente la calificación de vil o no serio.

j) Que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresamente este pliego hubiere previsto.

Asimismo, no podrán contratar con la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación:

a) Las personas físicas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones.

b) Los funcionarios y empleados de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social.

c) Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones.

e) Los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal.

ARTÍCULO 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente pliego y en caso de resultar necesario requerirá la producción de informes técnicos, a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.

A efectos de comparar las cotizaciones entre sí, el valor de las ofertas económicas expresadas en MONEDA EXTRANJERA se calculará teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor,

establecido por el Banco de la Nación Argentina, cotización divisa, vigente al cierre del día anterior a la fecha apertura.

ARTÍCULO 19: SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES

Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta se intimará a los oferentes a que subsanen los mismos dentro del término de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento.

La solicitud de subsanación se realizará a la dirección de correo electrónico oportunamente declarados, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas.

Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, se podrá desestimar la oferta de que se trate oportunamente.

ARTÍCULO 20: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes y se publicará y difundirá de acuerdo a lo previsto en la Resolución PGN Nº 1107/14 y sus modificatorias.

Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones quedarán a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de este Organismo.

ARTÍCULO 21: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de Ofertas dentro de los tres (3) días hábiles de notificado, previa integración, en caso de corresponder, de la Garantía de Impugnación prevista en el artículo siguiente. Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 22: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En aquellos casos en que los oferentes hubiesen presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario, deberán con carácter previo a interponer

una nueva impugnación, integrar una garantía del **uno por ciento (1%)** del valor de cotización del oferente impugnante.

ARTÍCULO 23: ADJUDICACIÓN

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se realizará el acto administrativo aprobando el procedimiento de selección y la adjudicación. El mismo será notificado a los oferentes, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio web de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación.

La adjudicación será en la moneda de cotización de la oferta.

ARTÍCULO 24: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación se emitirá la Orden de Compra, la cual se notificará al adjudicatario dentro de los tres (3) días de emitida. Transcurridos los tres (3) días subsiguientes a la notificación sin haber sido rechazada dicha Orden de Compra, se tendrá por perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los tres (3) días de recibida la notificación o no constituyera la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, podrá rescindirse el contrato y adjudicarse la licitación al oferente que siga en el orden de mérito, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad de pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 25: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía del **diez por ciento (10%)** del monto total adjudicado, dentro de los **cinco (5) días hábiles** de recibida la notificación de la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma fehaciente a presentar la garantía en cuestión en un plazo no mayor de **cinco (5) días**.

Cuando el monto adjudicado no fuere superior a cien (100) Módulos de Compra se configura el supuesto de excepción del artículo 14 del presente pliego.

ARTÍCULO 26: PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios se realizará en el plazo estipulado en las Características de la Contratación y/o Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 27: PRÓRROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del plazo de entrega por causas debidamente acreditadas que justifiquen la demora, la cual podrá ser aceptada siempre que las necesidades de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación admitan la satisfacción de la entrega fuera de término.

La solicitud de prórroga deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de entrega, exponiendo los motivos de la demora. La Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación deberá resolver el pedido dentro de los cinco (5) días de presentado el mismo.

El adjudicatario podrá hacer uso de este derecho por una única vez, y la prórroga a solicitar no podrá exceder, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del plazo original del contrato.

En caso de vencimiento del plazo contractual y no habiéndose expedido la autoridad competente respecto de una solicitud de prórroga cursada por el adjudicatario, se tendrá por concedida la prórroga.

La aceptación de la prórroga por parte del Organismo implicará la aplicación de las multas por mora establecidas en el artículo 38 del presente pliego.

ARTÍCULO 28: REHABILITACIÓN DEL CONTRATO

Vencido el plazo de la prórroga concedida sin que se hubiera satisfecho la obligación contractual, se producirá la caducidad del contrato.

No obstante, antes de producirse el vencimiento del plazo de la prórroga que se hubiere otorgado, el adjudicatario podrá requerir la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida del mismo. La rehabilitación podrá ser aceptada por única vez, previo pago de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se rehabilita, el que debe cumplirse de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente pliego.

Si el adjudicatario no abonara la multa dentro de los tres (3) días de notificado el acto administrativo que aprueba la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el artículo 25 del presente pliego.

ARTÍCULO 29: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo indicado en las Características de la Contratación y/o Especificaciones Técnicas. Los mismos deberán ser entregados en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 30: RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS

La Comisión de Recepción Definitiva procederá a la recepción de los bienes y/o servicios adjudicados. A tales efectos, confrontará la prestación con las especificaciones técnicas contractuales, la muestra presentada, la orden de compra y/o con los resultados de las pruebas que fuere necesario realizar. En caso de verificar que la misma cumple con las condiciones establecidas, procederá a otorgar la conformidad de la recepción emitiendo la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. Un (1) ejemplar de dicha acta será entregado al adjudicatario a los efectos del trámite de pago.

En caso de verificar que los bienes entregados o los servicios prestados no cumplieran en cantidad y/o calidad con lo solicitado, se procederá a su rechazo y se intimará al proveedor a realizar las acciones correspondientes para proceder al reemplazo de los bienes y/o prestar los servicios conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que se le fije, el que comenzará el día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados

deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de cinco (5) días de la recepción provisoria de los bienes o servicios, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega o prestación de los mismos.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 31: VICIOS REDHIBITORIOS

La conformidad definitiva otorgada de acuerdo a lo normado en el artículo precedente, no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computado a partir de dicha conformidad, quedando el adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el mismo término y lugar que se indica en el presente pliego y la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 32: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Las facturas deberán contener la referencia a la Orden de Compra y al Expediente (identificados con número y año). Deberá aclararse si se procedió a facturar el total o una parte de la Orden de Compra, indicando en este último caso qué renglones o ítems se incluyeron.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Administración, sita en Av. de Mayo 760, Piso 2, Of. 234, C.A.B.A., y/o remitirla por email a cuentasapagar@mpf.gov.ar.

A partir de la Recepción Definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo de veinte (20) días hábiles para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo por intermedio de la Tesorería General de la Nación.

La factura será emitida a nombre de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, CUIT Nº 30-68723581-5. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este Organismo reviste el carácter de exento.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número del expediente asignado a la licitación
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Alícuota e importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP Nº 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

El Ministerio Público Fiscal de la Nación realizará un único pago en MONEDA NACIONAL, tomando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, cotización divisa, vigente al día anterior al Acta de Recepción de los bienes, pudiendo reclamar la diferencia que se genere respecto al tipo de cambio vigente al día anterior al de la acreditación bancaria correspondiente. Esta diferencia sólo podrá reclamarse cuando supere el cinco por ciento (5%) respecto del monto abonado.

ARTÍCULO 33: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en el artículo 124 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN Nº 1107/14, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación de tal gravedad que coloquen al adjudicatario en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento con las obligaciones a su cargo, debidamente documentados por el adjudicatario y aceptados por el Organismo.

La existencia y acreditación documental de dichas circunstancias deberá ser puesta en conocimiento del Organismo dentro de los **diez (10) días** de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 34: RESCISIÓN SIN CULPA DEL ADJUDICATARIO

La revocación o rescisión de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, cuyas causas no fueran imputables al adjudicatario, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para la financiación de la prestación.

ARTÍCULO 35: RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su prórroga o el contrato rehabilitado, en todos los casos sin que los bienes hubiesen sido entregados o los servicios prestados de conformidad, la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación rescindirá el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por la parte no cumplida del mismo.

Si el adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 del presente, se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En caso de fraude, negligencia en la ejecución del contrato o en incumplimientos de las obligaciones por parte del adjudicatario que diera lugar a la aplicación de multas por un importe acumulado equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación rescindirá unilateralmente el mismo con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado su accionar.

Si el adjudicatario transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, el mismo se rescindirá unilateralmente, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 36: MODIFICACIONES AL CONTRATO

En los casos de prestaciones de servicios, la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación podrá prorrogar el plazo contractual original por única vez y por un período igual al del contrato original, o por un plazo máximo de un (1) año en caso de contratos cuya duración exceda dicho período. La prórroga se realizará en las mismas condiciones y precios originales.

Asimismo, y de manera unilateral sin previa conformidad, la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación podrá aumentar o disminuir el monto del contrato hasta el veinte por ciento (20%), sin variar las condiciones contractuales y los precios unitarios adjudicados; y podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra o Contrato.

En los casos en que resulte imprescindible garantizar el normal funcionamiento del Organismo, dicho porcentaje podrá excederse hasta el treinta y cinco por ciento (35%), en cuyo caso el adjudicatario deberá prestar conformidad en forma previa a proceder con dicha modificación.

ARTÍCULO 37: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario tendrá la obligación de ejecutar el contrato por si, quedando prohibida la subcontratación, transferencia o cesión del contrato, salvo consentimiento expreso de

la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, el cual verificará que el cesionario o subcontratista cumpla con todos los requisitos de la convocatoria. El adjudicatario quedará obligado solidariamente con el cesionario por las obligaciones emergentes del contrato.

ARTÍCULO 38: MULTAS POR MORA

El otorgamiento de prórrogas del plazo contractual determinará la aplicación de una multa por incumplimiento; la misma será del **uno por ciento (1%)** del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada **siete (7) días hábiles** de atraso o fracción mayor de **tres (3) días hábiles**.

Si el plazo de entrega, provisión y/o instalación de los bienes y/o servicios detallados en el presente pliego fuere inferior a siete (7) días hábiles y no se estableciera una multa por mora distinta a la señalada precedentemente, el período se limita al plazo de entrega establecido, motivo por el cual vencido el mismo, entrará en vigencia el período de rehabilitación del contrato.

En caso de multas específicas se atenderá a las detalladas en las Características de la Contratación y/o Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 39: AFECTACIÓN DE MULTAS

Las multas que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden de prelación:

a) A las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite.

b) A la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.

c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

ARTÍCULO 40: CLASES DE SANCIONES

Los oferentes y/o adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento

b) Suspensión

c) Inhabilitación

Las sanciones enumeradas precedentemente serán aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 23 y en el inciso b) del artículo 29, ambos del Decreto Nº 1023/01.

ARTÍCULO 41: ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES

El adjudicatario deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera que administra la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Nº 40 de la Contaduría General de la Nación y Nº 19 de la Tesorería General de la Nación de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 42: JURISDICCIÓN

El organismo contratante, los oferentes y los adjudicatarios se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 43: HABILIDAD PARA CONTRATAR

Al momento de la adjudicación, el oferente que resulte adjudicatario no deberá registrar incumplimientos tributarios y/o previsionales. Por ello, en forma previa a la suscripción del acto administrativo de adjudicación, la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación verificará dicha situación siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución General 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos. En el caso que el adjudicatario posea incumplimientos, será intimado a subsanar los mismos.

ARTÍCULO 44: MUESTRAS

Sin perjuicio del procedimiento y detalle de las muestras que se soliciten en las Características de la Contratación y/o Especificaciones Técnicas, la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación se reserva el derecho de solicitar muestras a los oferentes en el momento de la contratación en que lo considere necesario. No se reconocerá gasto alguno

a favor del oferente por la provisión de la muestra. En caso de no presentar la muestra, y mediando posteriores reclamos sin que la misma sea entregada, la oferta del proveedor para el renglón que corresponda podrá ser desestimada.

Devolución de las muestras a los adjudicatarios: las muestras correspondientes a los renglones adjudicados quedarán en poder de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación para ser cotejadas con los bienes que se entreguen. Cumplida la Orden de Compra, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha del acta de la Recepción Definitiva.

Devolución de las muestras a los oferentes: las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha de comunicado el acto administrativo de adjudicación.

Vencido el plazo estipulado, de no procederse a su retiro, las muestras pasarán a ser propiedad del Organismo, sin cargo alguno. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente lo hará constar en la oferta manifestando que las muestras son sin cargo. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

PLANILLA ANEXA I

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

CUIT:

DOMICILIO:

E-MAIL:

TELÉFONO:

El que suscribe,, Documento Nº, en mi carácter de de la firma mencionada ut-supra, declara bajo juramento que la presentación de la presente oferta importa el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas.

Asimismo, declaro bajo juramento que la firma oferente no se encuentra dentro de alguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del citado Organismo, aprobado por la Resolución PGN Nº 1107/2014, a saber:

a. Las personas físicas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones.

b. Los funcionarios y empleados públicos de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social.

c. Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena.

d. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones.

e. Los evasores y/o deudores morosos tributarios y/o previsionales de orden nacional, provincial y municipal.

Firma:

Aclaración:

Documento:

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

PLANILLA ANEXA II

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	**Cantidad**	**Descripción**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	10	Servidores rackeables de una unidad, según detalle de especificaciones técnicas.		
			Importe Total (Iva incluido)	

Son ……..... (IVA incluido): …….

……...……

……...……

……..…..……

Firma/Aclaración

Firmado digitalmente por
UBIETA Esteban Horacio
Fecha y hora: 30/10/2026 15:20:51